



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

DECRETO N°1285

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 5 FRACCIÓN LXXII DE LA LEY PECUARIA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 5. Para los efectos de esta Ley, se considera:

De la I a la LXXI.

LXXII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesca y Acuacultura (SEDAFPA);

De la LXXIII a la LXXXVI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el cuerpo de la Ley donde se lea el vocablo SEDAFP, será sustituido por la palabra **Secretaría**.

ARTÍCULO TERCERO.- Artículo 160 Se cambiará Secretaría de Economía y Desarrollo Turístico por Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, para quedar como sigue:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Artículo 160. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, impulsará la búsqueda de mercados para la comercialización de los productos y subproductos pecuarios del Estado en los mercados nacionales e internacionales.

ARTÍCULO CUARTO.- Artículo 243 se cambiará la palabra código por Ley, para quedar como sigue:

Artículo 243. En contra de los actos y resoluciones dictadas en los procedimientos administrativos con motivo de la aplicación de esta Ley, su Reglamento, se podrá interponer el recurso de inconformidad, previsto en la Ley de Justicia Administrativa para el Estado.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.



Gobierno Constitucional
del
Estado de Oaxaca

Decreto N° 1285

PODER LEGISLATIVO

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 13 de junio de 2012.

**DIP. FRANCISCO MARTÍNEZ NERI
PRESIDENTE.**

**DIP. MARLENE ALDECO REYES RETANA
SECRETARIA.**

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
SECRETARIA.**

**DIP. PERFECTO MECINAS QUERO
SECRETARIO.**